



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 17 de noviembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle el informe del Grupo de alto nivel de la Unión Africana sobre Darfur (anexo I), un comunicado de fecha 29 de octubre de 2009 emitido por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (anexo II) y una carta de fecha 3 de noviembre de 2009 del Sr. Jean Ping, Presidente de la Comisión de la Unión Africana (anexo III) en la que solicita que los documentos mencionados se presenten al Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien señalar los documentos adjuntos a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Anexo I

[TO BE ATTACH AT THE SHOP]

Anexo II

Comunicado de la 207ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad

[Original: inglés]

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA), en su 207ª reunión, celebrada en Abuja el 29 de octubre de 2009 a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, examinó el informe del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana para Darfur y adoptó la siguiente decisión:

El Consejo,

1. *Hace suyo* el informe del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana para Darfur [PSC/AHG/2(CCVII)] y las recomendaciones en él contenidas;

2. *Felicita* al Presidente del Grupo, el ex Presidente Thabo Mbeki de Sudáfrica, a los demás miembros del Grupo, a saber, el General Abdulsalami Abubakar, ex Jefe de Estado de la República Federal de Nigeria; al Sr. Pierre Buyoya, ex Presidente de Burundi; al Sr. Alhaji Kabir A. Mohammed (Nigeria), ex Asesor Jurídico de la Presidencia y Enviado Especial del ex Presidente Olusegun Obasanjo para el juicio de los sospechosos de crímenes de guerra y de violaciones de los derechos humanos en Darfur; a la magistrada Florence Ndepele Mwachande Mumba (Zambia), de la Corte Suprema; al Sr. Ahmed Maher El Sayed, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto; y a la Sra. Rakiya Abdillahi Omaar (Somalia) Directora de African Rights, así como al equipo de expertos que colaboró con ellos por la amplitud de las consultas que celebraron, la exhaustividad de su informe y la pertinencia de sus recomendaciones;

3. *Expresa reconocimiento* por la cooperación prestada al Grupo por el Gobierno del Sudán, los partidos políticos de la oposición, los movimientos armados, los desplazados internos, los pastores nómadas, la sociedad civil de Darfur y las demás partes del Sudán, así como a los interesados internacionales;

4. *Recuerda* sus decisiones y comunicados anteriores sobre la situación en Darfur, en particular la decisión PSC/MIN/Comm(CXLII), de 21 de julio de 2009, en la que, entre otras cosas, pidió al Presidente de la Comisión que tomara todas las medidas necesarias para establecer un Grupo Independiente de Alto Nivel, compuesto de eminentes personalidades africanas de gran integridad, para que examinara la situación a fondo y presentara al Consejo recomendaciones sobre la mejor manera de abordar de forma efectiva y amplia, por una parte, las cuestiones relacionadas con la obligación de rendir cuentas y con la lucha contra la impunidad y, por la otra, con la reconciliación y la recuperación;

5. *Reafirma el compromiso* de la Unión Africana de luchar contra la impunidad, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acta Constitutiva de la Unión Africana, y condena enérgicamente las violaciones de los derechos humanos en Darfur. El Consejo insta una vez más al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que atienda al llamamiento de la Unión Africana para que se suspenda el proceso iniciado por la Corte Penal Internacional contra el Presidente Omar Hassan Al Bashir, en interés de la paz, la justicia y la reconciliación;

6. *Destaca* la necesidad de avanzar con rapidez en la búsqueda de la paz, la seguridad, la justicia y la reconciliación en Darfur, teniendo presente que, si bien la

situación sobre el terreno ha mejorado considerablemente comparada con la que imperaba en el momento álgido de la crisis en 2003-2004, los civiles de esta región siguen estando expuestos al riesgo de la violencia y millones de personas siguen viviendo en campamentos de desplazados internos o como refugiados en el vecino Chad. El Consejo destaca también la necesidad de crear condiciones inclusivas y propicias a la satisfactoria celebración, en Darfur, así como en el resto del país, de las elecciones nacionales de abril de 2010 previstas en el Acuerdo General de Paz y de velar por que Darfur participe plenamente en el debate nacional resultante del referéndum de 2011 sobre la libre determinación en el Sudán Meridional;

7. *Expresa su convicción* de que el logro de una paz y una reconciliación duraderas en Darfur requiere que las partes interesadas del Sudán se identifiquen plenamente con el proceso y que, con el apoyo necesario, el pueblo del Sudán pueda poner fin al conflicto en Darfur de forma inclusiva, pacífica y rápida, teniendo presente que Darfur es una manifestación de los desafíos políticos y de otros más amplios con que se enfrenta todo el Sudán. El Consejo destaca que la comunidad internacional debe desempeñar una función de apoyo, basada en el cabal entendimiento de las causas y consecuencias del conflicto en Darfur;

8. *Destaca* la importancia de las elecciones generales previstas para abril de 2010 en el marco de los esfuerzos generales con miras a la transformación democrática del Sudán, y para abordar de forma duradera los numerosos desafíos con que se enfrenta el país;

9. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el despliegue de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), así como los esfuerzos por facilitar la búsqueda de una solución duradera. A este respecto, el Consejo acoge con beneplácito las medidas tomadas para la pronta celebración de las negociaciones en Doha, bajo los auspicios del Mediador Principal Conjunto y del Gobierno de Qatar, que deben ser parte integrante del enfoque de la cuestión de la paz, según se articuló en el informe del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana para Darfur;

10. *Destaca* que las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana para Darfur (párrs. 280 a 377) constituyen una hoja de ruta clara y sólida para lograr la paz, la justicia, la reconciliación y la recuperación en Darfur y contribuyen con ello al objetivo general de promover una paz y una estabilidad sostenibles en el Sudán, y decide que estas recomendaciones constituirán el fundamento de la participación de la Unión Africana en Darfur y de su interacción con sus asociados internacionales;

11. A fin de respaldar el proceso de paz y la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana para Darfur, el Consejo:

a) *Solicita* a la Comisión que, en consulta con la Secretaría de las Naciones Unidas, apoye y supervise el proceso de mediación, a fin de realzar el perfil de ésta y asegurarse de que esté bien planificada, bien dotada de recursos en todos los aspectos y para que se realice conforme a un calendario preciso;

b) *Solicita* al Presidente de la Comisión que tome inmediatamente las medidas necesarias para reforzar su capacidad de apoyar la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana para Darfur, en particular el establecimiento de una dependencia apropiada en el Departamento de

Paz y Seguridad de la Unión Africana, el fortalecimiento de la Oficina de Enlace de la Unión Africana en el Sudán y el del Proceso de Diálogo y Consultas entre las Partes de Darfur, cuya función en el proceso de aplicación es crucial, en particular en lo que respecta a la reconciliación y la participación de la sociedad civil, la difusión del informe y su apropiación;

c) *Destaca* la necesidad de que prosigan los esfuerzos con miras a reforzar a la UNAMID, incluido el suministro de los multiplicadores de fuerza necesarios y el refuerzo de sus componentes civiles, como los de asuntos civiles, derechos humanos y estado de derecho y los del Proceso de Diálogo y Consultas entre las partes de Darfur, para que pueda desempeñar efectivamente su función en apoyo del proceso de paz;

d) *Solicita* al Presidente de la Comisión que establezca un grupo de alto nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación, compuesto por los ex Presidentes Thabo Mbeki y Pierre Buyoya y por el General Abdulsalami Abubakar, para contribuir a la aplicación de todos los aspectos de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana para Darfur, y para ayudar a las partes del Sudán a aplicar el Acuerdo General de Paz y otros procesos conexos, como parte de la transformación democrática del Sudán. El Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación tendrá un mandato inicial de un año. El Consejo solicita a todas las partes interesadas, incluida la Mediación Conjunta y la UNAMID, que presten al grupo de alto nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación una cooperación cabal y sin reservas;

e) *Solicita también* al Presidente de la Comisión que celebre consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes para el pronto establecimiento de un Foro de Consulta, en el que participen las partes interesadas pertinentes y los países vecinos del Sudán, así como los asociados de la Unión Africana, a fin de presentarles informes periódicos sobre la aplicación de la presente decisión y para que sirva de mecanismo de coordinación con objeto de apoyar y promover la realización de los objetivos indicados en la presente decisión;

12. *Solicita* a todos los Estados Miembros de la Unión Africana y a sus asociados que apoyen plenamente la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana para Darfur, así como la aplicación de la presente decisión;

13. *Solicita* al Presidente de la Comisión que transmita oficialmente la presente decisión a las partes interesadas del Sudán, así como al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros asociados de la Unión Africana, a fin de obtener su apoyo y que, con el apoyo del grupo de alto nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación, aplique una estrategia de difusión apropiada, a fin de movilizar el mayor apoyo posible para la satisfactoria aplicación de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana para Darfur y de la presente decisión;

14. *Solicita también* al Presidente de la Comisión que presente trimestralmente informes sobre la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel para Darfur y de la presente decisión;

15. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo III

[TO BE ATTACH AT THE SHOP]

